



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.9(141/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista sobre tramitación de una modificación de créditos para la ejecución de determinadas inversiones (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, Sra. Pedreira, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de junio de 2016, nº 10229, cuyo texto es el siguiente:

“Dentro de las propuestas plantea por este Grupo, a incluir en los Presupuestos de 2015 y aceptadas en principio por el Gobierno Municipal, y dado que las relacionadas a continuación afectan al capítulo VI-INVERSIONES y no figuran en el texto del mismo, es por lo que el Grupo Municipal Centrista presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN:

Se acuerde una modificación de créditos preceptiva, financiada con recursos pendientes de afectar, que habilite los créditos necesarios para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Construcción del Mercado de Abastos de las Erillas.*
- *Pasillo en la Gran Vía con un solado adecuado antideslizante y liso.*
- *Pasarela por encima de la M-503 desde Roza Martín hacia el centro del municipio.*
- *Traslado de las dependencias de la Guardia Civil al centro urbano.*
- *Recuperación con fines educativos de la parcela cedida a la London School of Economics.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Esta habilitación debe llevarse a cabo en el Pleno del próximo mes de julio.”

- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 21 de junio de 2016, favorable.**

.../...

Sometida a votación la petición del Grupo Municipal Socialista, de dejar este asunto sobre la mesa, se produce un empate al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Somos Majadahonda, doce (12) (votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Centrista y una (1) abstención correspondiente al Grupo Municipal Izquierda Unida.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 46.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 81.2 del Reglamento Orgánico Municipal, se efectúa una segunda votación en la que se obtiene el siguiente resultado: doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Somos Majadahonda, doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Centrista y una (1) abstención correspondiente al Grupo Municipal Izquierda Unida por lo que, al persistir el empate, decide el voto de calidad del Alcalde y **SE ACUERDA** rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista de dejar este asunto sobre la mesa.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Centrista, tres (3) votos en contra correspondientes a Somos Majadahonda y diez (10) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista e Izquierda Unida, **ACUERDA** llevar a cabo la preceptiva modificación de créditos, financiada con recursos pendientes de afectar, que habilite los créditos necesarios para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Construcción del Mercado de Abastos de las Erillas.
- Pasillo en la Gran Vía con un solado adecuado antideslizante y liso.
- Pasarela por encima de la M-503 desde Roza Martín hacia el centro del municipio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Traslado de las dependencias de la Guardia Civil al centro urbano.
- Recuperación con fines educativos de la parcela cedida a la London School of Economics.

Esta habilitación debe llevarse a cabo en el Pleno del próximo mes de julio.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a diez de noviembre de dos mil dieciséis.


Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

